



COMUNICADO

A LOS INGENIEROS AFILIADOS A LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA Y OPINION PUBLICA SOBRE LA SIB DEPARTAMENTAL LA PAZ

Ante el pronunciamiento publicado en los periódicos “La Razón”, “Página 7” y “El Diario” del día domingo 15 de enero de 2017, por la SIB Departamental La Paz en el que declara abiertamente el desacato de la suspensión del ejercicio de la función institucional dispuesta en el Fallo Final dictado por el Tribunal de Honor Nacional en el proceso disciplinario iniciado a denuncia del Ingeniero Orlando Canseco Gonzáles en contra de los Ingenieros Marcelo Felipe de Jesús Badani Villegas y Mario Antonio Galindo Queralt y anticipa el inicio de acciones legales, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, hace conocer las siguientes aclaraciones:

- 1.- La Sociedad de Ingenieros de Bolivia rechaza enérgicamente el atropello cometido por la SIB Departamental La Paz contra la institucionalidad y los miembros del Tribunal de Honor Nacional que actuaron de conformidad con el fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.
- 2.- Es preciso señalar que la XIII Asamblea Nacional Ordinaria de Representantes de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, celebrada el 21 y 22 de octubre de 2016 en el Departamento del Beni, a fin de resolver el conflicto de la SIB Departamental La Paz creado con la existencia de dos directorios paralelos, determinó: *“instruir al nuevo Presidente electo del Directorio Nacional para la gestión 2016-2018, remitir todos los antecedentes del caso al Tribunal de Honor Nacional para que emita una Resolución Definitiva y resuelva el conflicto existente en el seno de la SIB La Paz, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Código de Ética profesional de la SIB y de sus normas institucionales vigentes”*.

Asimismo la Asamblea, como máxima autoridad de la SIB, resolvió: *“otorgar total respaldo y apoyo de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia al Tribunal de Honor Nacional, exigiendo al Directorio Departamental de la SIB La Paz que retire la denuncia penal instaurada por el Vicepresidente de dicho Directorio”* en contra del Tribunal de Honor Nacional.

3. El Directorio de la SIB Departamental La Paz, presidido por el Ing. Marcelo Felipe de Jesús Badani Villegas, convocó a Asamblea Extraordinaria para elección de Comité Electoral y posterior proceso eleccionario para elección de nuevo directorio. Este proceso fue observado por el Directorio Nacional y por la Junta Directiva Nacional



al existir una instrucción de la Asamblea Nacional para que sea el Tribunal de Honor Nacional quien lleve a cabo un proceso electoral, por lo cual se solicitó se desestime la continuación del mismo en la SIB Departamental La Paz, sin embargo se hizo caso omiso. Por lo mencionado anteriormente el proceso electoral es nulo y no reconocido por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.

4. Al haber continuado con el proceso electoral, el Presidente del Directorio Nacional de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia convocó a reunión ordinaria de Junta Directiva Nacional para tratar el tema de la SIB Departamental La Paz, la jornada del viernes 16 de diciembre de 2016 en Santa Cruz de la Sierra, emitiéndose la resolución que estableció: *“desconocer el proceso electoral convocado por la SIB Departamental La Paz, por contravenir las determinaciones de la XIII Asamblea Nacional Ordinaria de Representantes de la SIB”* que dispuso poner en manos del THN la solución de los conflictos, y encomendó al Directorio Nacional de la SIB, el cumplimiento de la Resolución.
5. Los miembros del directorio de la SIB Departamental La Paz interpretaron sesgadamente la definición de Autonomía de Gestión que se establece para las Departamentales de la Sociedad de Ingenieros en la Ley 1449 y en el Estatuto Orgánico de nuestra institución, con la única finalidad de administrar a su conveniencia procesos electorales en dicha departamental. Estas acciones son repudiadas y desconocidas públicamente por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y sus máximos Órganos de Gobierno.

Por todo lo expuesto, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, como única Institución que aglutina y representa legalmente a todos los ingenieros e ingenieras del país, rechaza el pronunciamiento de la SIB Departamental La Paz, que constituye un total desacato a las determinaciones del Tribunal de Honor Nacional, el mismo que goza del respaldo de su nombramiento en Asamblea Nacional Ordinaria de Representantes y actúa en el marco de la institucionalidad. Asimismo desconoce públicamente la conformación de un Directorio de la Departamental La Paz al mando del Ing. Mario Antonio Galindo Queralt.

La Paz 17 de enero de 2017